

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE Y MOBILIARIO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL MUSEO ÍBERO” CONTR 2024 311841**

Visto el expediente del contrato de referencia, tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto simplificado, aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 19 de diciembre de 2024, y anunciado en la Plataforma de Contratación de este órgano el 30 de diciembre; con presupuesto de licitación de 3.470.988,00 €, IVA excluido.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según acta de la sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2025.

Habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mejor oferta es la siguiente:

- Corresponde a la corresponde a la empresa **YPUNTO ENDING S.L con NIF B83262725** por la cantidad de 3.002.404,62 € (Tres millones dos mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y dos céntimos) IVA excluido.

Vista la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas a requerimiento de este órgano de contratación, se ha constatado que la misma es la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022 de 30 de agosto que modifica al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Considerando que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 10/07/2025 15:11:09                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwzAavRzpe8up1IJ39UD3IzMlu4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Esta Delegación Territorial,

## RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la siguiente empresa:

- Suministro de fabricación e instalación del proyecto de ejecución de la exposición permanente y mobiliario de áreas públicas en el Museo Íbero de Jaén corresponde a la empresa **YPUNTO ENDING S.L con NIF B83262725** por la cantidad de 3.002.404,62 € (Tres millones dos mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y dos céntimos) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 630.540,97 € (seiscientos treinta mil quinientos cuarenta euros con noventa y siete céntimos), por lo que la cantidad total es de 3.632.909,59 € (tres millones seiscientos treinta y dos mil novecientos nueve euros con cincuenta y nueve céntimos). Con un plazo de ejecución de 15 meses (desde el 1 de agosto de 2025, hasta el 31 de octubre de 2026), con cargo a la partida presupuestaria de gastos de esta Delegación Territorial 1900172307 G/45D/63800/23 A442FCG6K4 2024000426.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución directamente a los adjudicatarios y a los restantes licitadores y, simultáneamente, publicarla en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el art. 153 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir, una vez fiscalizado el compromiso de gasto, la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, según el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a D<sup>a</sup>. Noelia Martínez Martínez, Jefa de Servicio de Bienes Culturales.

QUINTO.- Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Así mismo, el recurso puede presentarse en el registro General del Junta de Andalucía.

En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 10/07/2025 15:11:09                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwzAavRzpe8up1IJ39UD3IzMlu4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo. José Ayala Mendieta.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE AYALA MENDIETA |                                | 10/07/2025 15:11:09                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwzAavRzpe8up1IJ39UD3IzMlu4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |